Sogamoso, marzo 31 de 2026

Rad: 202610130016491
Fec: 27-APR-2026 09:4
Dest: ALVARADO DE GUTIERREZ CECILIA
Rem: SECRETARÍA DE HACIENDA
Fol: 1 | Anex: 0 | Ver: 8d84e

CONSULTA WEB

Señor(s):
ALVARADO ROSALBINA, HERNANDEZ V DE ALVARADO POLONIA, ALVARADO DE GUTIERREZ CECILIA, ALVARADO HERNANDEZ LUISA MARIA, ALVARADO HERNANDEZ LILIA, ALVARADO HERNANDEZ GABRIEL, ALVARADO DE ALVARADO ROSA HELENA, RODRIGUEZ LUNA MARLENA SARAK TULIA MILITZA, RODRI
Dirección: C 08 9 67 / SEGÚN VUR CL 10 # 8 - 1 15
Sogamoso

Ref.: Proceso Administrativo Coactivo del Municipio de Sogamoso No **2026-205**

Por medio de la presente envió copia del mandamiento de pago proferido dentro del proceso de la referencia, por concepto de impuesto predial unificado y otros del predio con código catastral **010200000057000100000000**, de conformidad con lo establecido en el artículo 565 del estatuto Tributario.

Me permito anexar un (1) folio útil a dos caras

Cordialmente

LUZ DARY CALDERON OLMOS
Directora de Tesorería

Proyectó: Abg. NATALIA NOSSA

servientrega
Mundo de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía

No 2 9 1 2 4 8 2 4 1

Tipo	# Folios	# Anexos
☐ Notificaciones		
☐ Citaciones a diligencias varias		
☐ Otros Documentos Legales		

Los anexos no son cotejables

MANDAMIENTO DE PAGO

Proceso Administrativo Coactivo No. 2026-205

Sogamoso, marzo 31 del 2026

Obran al Despacho para su cobro, por medio del Procedimiento Administrativo de cobro por Jurisdicción Coactiva, la Liquidación oficial **No. 576 (13-05-2025)**, en la cual obra una obligación clara, expresa y actualmente exigible, a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **ALVARADO ROSALBINA, HERNANDEZ V DE ALVARADO POLONIA, ALVARADO DE GUTIERREZ CECILIA, ALVARADO HERNANDEZ LUISA MARIA, ALVARADO HERNANDEZ LILIA, ALVARADO HERNANDEZ GABRIEL, ALVARADO DE ALVARADO ROSA HELENA, RODRIGUEZ LUNA MARLENA SARAK TULIA MILITZA, RODRIGUEZ LUNA MARIA GLENDA RUTH JULIA EDDA GLADYS, RODRIGUEZ LUNA LESLIE ESTHER TULIA MILENA, RODRIGUEZ LUNA JACINTO RICARDO ALFONSO FRANCISCO DE JESUS, RODRIGUEZ LUNA MARIA ESLIE ALIDA JULIZ MARTHA HELENA, RODRIGUEZ LUNA ANABEL MARIELA TULIA LIBIA ZORAIDA, RODRIGUEZ LUNA MARIA HILDA INES TULUA JUDITH YOLANDA, GUTIERREZ ALVARADO MARIA HELENA DEL PILAR, ALVARADO HERNANDEZ PROSPERO** identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **0, 0, 20222051, 24107817, 24107817, 24110573, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 51582624, 0**, por concepto de Impuesto Predial y demás; correspondiente a los periodos fiscales comprendidos entre **2023-2025**, del predio identificado con código catastral No. **010200000057000100000000**, en cuantía de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($14,692,481) M/CTE.**, más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta el momento del pago, los cuales de ajustaran según el decreto nacional que se encuentre vigente; liquidación oficial que presta merito ejecutivo de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso; sumas que no han sido canceladas por el deudor, razón por la cual es pertinente iniciar el procedimiento de cobro coactivo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Nacional Tributario Decreto 624 de 1989, para obtener su pago.

La ley 1430 de 2010, le da carácter de real al impuesto predial unificado, por lo cual la Administración Municipal puede hacer efectivo el pago del tributo con el mismo predio, sin consideración a quien sea su propietario, tal como lo señala el artículo 60, que a la letra dice: "El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien su propietario, de tal suerte que el Municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido".

El suscrito funcionario es competente para conocer del proceso coactivo, según lo dispuesto en el artículo 91 literal d) numeral 6 de la Ley 136 de 1994; artículo 66 de la Ley 383 de 1997 y Resolución de delegación No. 171 de 2002 expedida por el alcalde.

Por lo expuesto,

SERVIENTREGA S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Avenida Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.serviontrega.com. 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

SERVIENTREGA
Centro de Soluciones

CODIGO SER: 0 /

Fecha: 29 / 5 / 2026 08 : 25

Fecha Prog. Entrega: / /

GUIA No. 2291017737

REMITENTE

ADMINISTRACION DE INFORMACION
AV.6 N° 51,- 174 BG 6

Teléfono: email:
Ciudad: TUNJA Dpto.: BOYACA
País: COLOMBIA D.I./NIT: 860512330-3

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3		
Desconocido	/ /	
Rehusado	/ /	
No reside	/ /	
No reclamado	/ /	
Dirección errada	/ /	
Otro (indicar cual)		

SECRETARIA DE GOBIERNO SOGAMOSO
JUN 2026
FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

RECIBIA CONFORMIDAD NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y C.C.

C.C.46.356.168
AUX. ADMINISTRATIVO

GUIA No. 2291017737

FECHA Y HORA DE ENTREGA
/ / /

Observaciones en la entrega:

LEGADO SUPERTRANSPORTE

Grado de Consanguinidad

DESTINATARIO

SOX 73

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

CIUDAD: SOGAMOSO

BOYACA | F.P.: CREDITO

NORMAL | M.T.: TERRESTRE

CARRERA 11 N 15 - 12

Nombre: MUNICIPIO DE SOGAMOSO
Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130
País: COLOMBIA Cód. Postal:
email:

Dice Contener: 2291248241
Obs. para Entrega:

Vr. Declarado: $ 0.00 VOL: 0 / 0 / 0
Vr. Flete: $ 0.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 0
Vr. Sobreflete: $ 0.00 No. Remisión:
Vr. Total: $ 0.00 No. Sobreporte:

Quién Entrega:

DG-6-CL-IDM-F-58 V2

GESTION JUDICIAL

PRUEBA DE ENTREGA

Ministerio de Transporte Licencia No. 855 de Marzo 5/2001 - Servicio Licencia No. 778 de Sept. 7/2010

servientrega | Mundo de Soluciones

Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL

2243633

NIT	860512330-3

Información Envío

No. de Guía Envío	2291248241	Fecha de Envío	12	5	2026

Remitente	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	MUNICIPIO DE SOGAMOSO			
	Dirección	CARRERA 11 N 15 - 12	Teléfono	7702040	

Destinatario	Ciudad	SOGAMOSO	Departamento	BOYACA	
	Nombre	ALVARADO DE GUTIERREZ CECILIA			
	Dirección	CL 10 8 1 15	Teléfono	3106729531	

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIRECCION ERRADA

Observaciones	DIRECCIÓN NO EXISTE

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		29	5	2026

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
MUNICIPIO DE SOGAMOSO	COMUNICADO

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
Anexos ()	

Información de seguimiento interno

Nombre Líder:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					
		Día	Mes	Año	HH	MM	2291017737
Firma: Digitally signed by SERVIENTREGA S.A. Date: 2026.05.29 08:25:28 -05:00 Reason: Servientrega. Location: Colombia	KATHERINE QUITUMBO CRUZ	29	5	2026	8	25	Número de Guía Logística de Reversa
ISAIAS CASAS VERGEL							

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envio Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento. Está certificación está avalada por la ley 527 de 1999 según los artículos 20 y 21 y cuenta con validez legal y jurídica como evidencia digital.

BO-1CCM-CMI-F-2

cc 26222651 / 24107817 / 24107877

24110573 / 51582624

servientrega

Servientrega S.A NIT. 860.512.330-3 Principal: Bogotá D.C., Colombia Av Calle 6 No. 34A-11. Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX.: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

Fecha: 12 / 5 / 2026 15 : 57

Fecha Prog. Entrega: 13 / 5 / 2026

GUIA No. 2291248241

CÓDIGO SER: SER105767 / SER90175

REMITENTE

CARRERA 11 N 15 - 12

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

Teléfono: 7702040 D.I./NIT: 891855130 Cod. Postal: 152210

Cd.: SOGAMOSO Dpto.: BOYACA

País: COLOMBIA email: ALCALDIA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVIO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACION
1 2 3	1 DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ Desconocido	2 DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ Rehusado	3 DIA / MES / AÑO / HORA	
___ ___ ___ No reside		
___ ___ ___ No reclamado		
___ ___ ___ Dirección errada		
___ ___ ___ Otro (indicar cual)		

FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE

DIA / MES / AÑO / HORA

RECIBI A CONFORMIDAD(NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.):

GUIA No. 2291248241

FECHA Y HORA DE ENTREGA

DIA / MES / AÑO / HORA

Grado de Consanguinidad

Observaciones en la entrega:

VIGILADO SUPERTRANSPORTE

DESTINATARIO

SOX 73 SD2

AVISOS JUDICIALES PZ: 1

CIUDAD: **SOGAMOSO**

BOYACA F.P.: **CREDITO**

NORMAL M.T.: **TERRESTRE**

CL 10 8 1 15

Nombre: ALVARADO DE GUTIERREZ CECILIA

Teléfono: 3106729531 D.I./NIT: 20222051

País: COLOMBIA Cód. Postal: 152210476

email: Dato no suministrado por el cliente

GESTIÓN JUDICIAL

Dice Contener: Documentos

Obs. para Entrega: MANDAMIENTO DE PAGO 2026-205

Vr. Declarado: $ 5.000 VOL : 0 / 0 / 0

Vr. Flete: $ 11,388.00 Peso (vol): 0 Peso (kg): 1

Vr. Sobreflete: $ 0.00 No. Remisión:

Vr. Total: $ 11,388.00 No. Sobreporte:

No Ref2: No. Factura:

Quién Recibe: No. Ref1:

DG-6-CL-IDM-F-68 V.4

REMITENTE

Ministerio de Transporte Licencia No. 925 de Marzo 5/2001 MINTIC: Licencia No.1778 de Sept. 7/2010.

RESUELVE

PRIMERO. Librar orden de pago por la vía administrativa coactiva a favor del municipio de Sogamoso y en contra de **ALVARADO ROSALBINA, HERNANDEZ V DE ALVARADO POLONIA, ALVARADO DE GUTIERREZ CECILIA, ALVARADO HERNANDEZ LUISA MARIA, ALVARADO HERNANDEZ LILIA, ALVARADO HERNANDEZ GABRIEL, ALVARADO DE ALVARADO ROSA HELENA, RODRIGUEZ LUNA MARLENA SARAK TULIA MILITZA, RODRIGUEZ LUNA MARIA GLENDA RUTH JULIA EDDA GLADYS, RODRIGUEZ LUNA LESLIE ESTHER TULIA MILENA, RODRIGUEZ LUNA JACINTO RICARDO ALFONSO FRANCISCO DE JESUS, RODRIGUEZ LUNA MARIA ESLIE ALIDA JULIZ MARTHA HELENA, RODRIGUEZ LUNA ANABEL MARIELA TULIA LIBIA ZORAIDA, RODRIGUEZ LUNA MARIA HILDA INES TULUA JUDITH YOLANDA, GUTIERREZ ALVARADO MARIA HELENA DEL PILAR, ALVARADO HERNANDEZ PROSPERO**identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No. **0, 0, 20222051, 24107817, 24107817, 24110573, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 51582624, 0**, por la suma de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($14,692,481) M/CTE.**, por los conceptos y periodos señalados en la parte motiva (**2023-2025**), más los intereses que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancelen conforme lo disponen los Artículos 634, 635, y 867 numeral 1 del Estatuto Tributario más las costas del presente proceso.

SEGUNDO. Notificar el presente mandamiento de pago, personalmente al (los) ejecutado(s), previa citación por correo certificado dirigida a la dirección del **C 08 9 67 / SEGÚN VUR CL 10 # 8 - 1 15** de Sogamoso, para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, se notificará por correo certificado, conforme lo dispuesto con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

TERCERO. Advertir al ejecutado, que dispone de quince (15) días después de notificada esta providencia, para cancelar la deuda o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Decretar el embargo de los dineros depósitos en cuentas corrientes y/o ahorros y a cualquier título en Bancos, Cooperativas, y Entidades Financieras en todo el país que se encuentren a nombre de **ALVARADO ROSALBINA, HERNANDEZ V DE ALVARADO POLONIA, ALVARADO DE GUTIERREZ CECILIA, ALVARADO HERNANDEZ LUISA MARIA, ALVARADO HERNANDEZ LILIA, ALVARADO HERNANDEZ GABRIEL, ALVARADO DE ALVARADO ROSA HELENA, RODRIGUEZ LUNA MARLENA SARAK TULIA MILITZA, RODRIGUEZ LUNA MARIA GLENDA RUTH JULIA EDDA GLADYS, RODRIGUEZ LUNA LESLIE ESTHER TULIA MILENA, RODRIGUEZ LUNA JACINTO RICARDO ALFONSO FRANCISCO DE JESUS, RODRIGUEZ LUNA MARIA ESLIE ALIDA JULIZ MARTHA HELENA, RODRIGUEZ LUNA ANABEL MARIELA TULIA LIBIA ZORAIDA, RODRIGUEZ LUNA MARIA HILDA INES TULUA JUDITH YOLANDA, GUTIERREZ ALVARADO MARIA HELENA DEL PILAR, ALVARADO HERNANDEZ PROSPERO**identificado(s) con cedula(s) de ciudadanía No.**0, 0, 20222051, 24107817, 24107817, 24110573, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 0, 51582624, 0**, respectivamente.

QUINTO: La medida cautelar de embargo se limitará a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($29,384,962) M/CTE**, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 593 del Código General de Proceso.

SEXTO. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LUZ DARY CALDERON OLMOS
Directora de Tesorería.

Natalia Nossa
Proyectó: Abg. NATALIA NOSSA